



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 30 de enero de 2023

Señores propietarios:

CELIS APONTE MALORIN YANURY CC:1022371
Att. RODRIGUEZ LEONARDO

AV 68 19 55 TORRE 5 APTO 401
Teléfono: 3004351336

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Calle 88A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia : 110302630024
Destinatario: RODRIGUEZ LEONARDO
AV 68 19 55 TORRE 5 AP 401
Remite : 11030263
Zona: 0 Ciudad :11001-BOGOTA
Identif: 4221663
Cargo: AVISO

Peso: 200Gms Fecha: 2023-01-30 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad :BOGOT



Guia: 110302630024 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030263
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: RODRIGUEZ LEONARDO
Empresa: 4221663
AV 68 19 55 TORRE 5 AP 401
Identif: 4221663 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-01-30 17:01:44 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

- CD
- NE
- DD
- DI
- CRD
- RHZ

Mensajero:

1118

Fecha y Hora de Entrega

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 14-dic-22 la Resolución: 11001-4-22-1993, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 53 A BIS S 72 A 31 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1663 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 01 FEB 2023

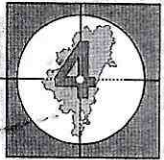
Desfija: 07 FEB 2023

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1663

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1993 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, demolición Total, para el predio ubicado en la CL 53 A BIS S 72 A 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1663 del 21 de julio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, demolición Total, para el predio ubicado en la CL 53 A BIS S 72 A 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40056078 y Chip Catastral AAA0049DPKC, presentada por el señor Leonardo Rodríguez Melo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.438.401, en calidad de apoderado de la señora Malorin Yanury Celis Aponte, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.371.228, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1205 del 07 de septiembre de 2022, la cual fue recibida por los interesados el 13 de septiembre de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 25 de octubre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1205 del 07 de septiembre de 2022, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 18 de noviembre de 2022.
5. Que el día 18 de noviembre de 2022, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. JURIDICA.

2. Formulario Único Nacional:
 - b. Corregir número de identificación catastral
 - d. Corregir información de vecinos colindantes, tal cual está en la manzana catastral
 - g. Corregir numeral 5.1 Titular de la Licencia
 - h. No diligenciar la casilla de Urbanizador/Parcelador
 - i. Diligenciar la fecha de expedición de la matrícula profesional del Ingeniero Estructural y Geotecnista.
4. Profesionales:
 - a. Aportar certificación vigente del COPNIA del Ingeniero *Diego Martínez*

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-22-1663

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1993 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, demolición Total, para el predio ubicado en la CL 53 A BIS S 72 A 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

b. Aportar certificación de la experiencia profesional firmada por terceros en donde acrediten el tiempo mínimo requerido como CONSTRUCTOR RESPONSABLE y DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.

6. Colindancias:

Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

II. ARQUITECTURA.

Localización

-En esquema de localización, registrar número de lotes, número de manzana y sección de las vías según plano de loteo, la orientación con respecto al norte y la nomenclatura de vías debe corresponder con la manzana catastral.

Dibujo

- Con las observaciones anteriores ajustar el proyecto arquitectónico.
- En planta de primer piso registrar la relación con el espacio público.
- Registrar la sección de la vía en cortes.
- El baño ubicado en el primer piso debe disponerse para personas con movilidad reducida y debe cumplir con un diámetro de movimiento mínimo de 1.50 metros y una zona de maniobra de 1,20 x 1,60 metros, indicarla y acotarla en plano. La dimensión de la puerta debe ser de mínimo 0.90m y abrir en sentido de la evacuación.
- Una vez corregido el proyecto arquitectónico deberá existir total concordancia entre plantas, cortes y alzados.
- Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

Cuadro de áreas

- Aportar cuadro de áreas general del proyecto discriminada por pisos, área libre primer piso y área total construida.
- Aportar cuadro de estacionamientos indicando los estacionamientos exigidos y los propuestos.
- Ajustar el área libre primer piso, no corresponde con el cálculo matemático.

III. INGENIERIA.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

12. Ajustar plantas y detalles estructurales según cumplan requerimientos arquitectónicos propuesta arquitectónica, una vez corregida y hechos los ajustes deberá Verificar

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

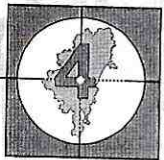


ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1663

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1993 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, demolición Total, para el predio ubicado en la CL 53 A BIS S 72 A 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

concordancia de linderos, cotas entre ejes, ductos, desarrollo de escaleras, niveles, alturas libres y de entrepiso, bordes de placa, sección y localización de elementos estructurales, entre otros vs planos arquitectónicos.

13. Aspectos arquitectónicos NSR-10: Las observaciones aquí planteadas deben ser corregidas en conjunto por el ingeniero estructural y el arquitecto diseñador responsable.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, demolición Total, para el predio ubicado en la CL 53 A BIS S 72 A 31 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-40056078 y Chip Catastral AAA0049DPKC, presentada por el señor Leonardo Rodríguez Melo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.438.401, en calidad de apoderado de la señora Malorin Yanury Celis Aponte, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.371.228, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1663 del 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Proyectó: V.P.
Revisó: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los